09/09/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Restablecen la prestación por desempleo a una mujer que no comunicó la venta de un robot de cocina valorado en 206 euros

- ***El Tribunal Supremo considera que no procede imponer la sanción al tratarse de una cantidad insignificante***

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo considera que no procede imponer una sanción de extinción del subsidio de desempleo a una mujer que no comunicó al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) el **cobro de una comisión de 206,76 euros por la venta de un robot de cocina Thermomix** al tratarse de una cantidad insignificante, reducida y de escasa cuantía, fruto de una actividad marginal, que no es incompatible con la prestación.

El tribunal estima la demanda de la beneficiaria contra el SEPE que **le impuso una sanción de extinción de la prestación de desempleo por cobro indebido de la misma y le reclamó la devolución de 4.225 euros** por no haber comunicado en su oficina dicho ingreso. Un juzgado de Tenerife y el Tribunal Superior de Justicia de Canarias desestimaron la demanda y confirmaron la resolución del SEPE que ahora ha sido anulada por el Tribunal Supremo.

La Sala afirma que

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF